

**EDICAVP**

**POLÍTICA DE COMPLIANCE**

## CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Elaborado por	Revisado por	Descripción	Aprobado por	Fecha vigencia
Borrador	DACOR INTELLIGENCE	Asesoría Jurídica	Creación política		Junio de 2023
1.0	DACOR INTELLIGENCE	Asesoría Jurídica	Creación política	Consejo de Administración.	Junio de 2024

## ÍNDICE

1.	<i>OBJETO</i> .....	3
2.	<i>ÁMBITO DE APLICACIÓN</i> .....	3
3.	<i>OBJETIVOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES</i> .....	3
4.	<i>COMPROMISOS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES</i> .....	4
5.	<i>COMITÉ DE COMPLIANCE</i> .....	4
6.	<i>CANAL ÉTICO</i> .....	4
7.	<i>RÉGIMEN DISCIPLINARIO</i> .....	5
8.	<i>REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA</i> .....	5
9.	<i>COMUNICACIÓN</i> .....	5
10.	<i>APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR</i> .....	6

## 1. OBJETO

La presente Política de Compliance de EDICIONES CATÓLICOS Y VIDA PÚBLICA, S.L.U. (en adelante, “EDICAVP”, la “Organización” o la “Compañía”) tiene como objeto declarar el firme compromiso de EDICAVP, así como de su Consejo de Administración, con el Cumplimiento Normativo o Compliance.

EDICAVP pone de manifiesto que no basta con cumplir con las distintas normativas aplicables, ya sean internas o externas, sino que el compromiso se extiende a la promoción de una verdadera cultura de Cumplimiento Normativo en el día a día de la actividad de la Organización, independientemente de la persona, el cargo o la localización.

EDICAVP establece tolerancia cero ante cualquier conducta delictiva que sea contraria a las normas, valores y principios recogidos en el Código de Ética y Conducta o en cualquier otra normativa interna.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es aplicable a todos los miembros de EDICAVP (en adelante, las “Personas Afectadas”), incluyendo las sociedades controladas directa o indirectamente por ésta en cualquier país. Por tanto, esta política es aplicable a:

- I. Integrantes de los órganos de administración de la Organización.
- II. Directivos y mandos intermedios.
- III. El personal, ya sea por cuenta propia o ajena, que preste sus servicios en nombre y por cuenta de EDICAVP, con independencia del tipo de contrato o su duración.

## 3. OBJETIVOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

EDICAVP ha llevado a cabo una identificación y análisis de sus principales riesgos penales, así como de los controles establecidos para prevenir, evitar y reaccionar frente a los mismos. Se ha establecido un modelo de prevención de riesgos penales (en adelante, “MPRP”) como reflejo del compromiso de la Organización con la prevención de delitos y la propagación de una cultura de Cumplimiento Normativo, así como de una serie de valores y principios inalterables y de obligado cumplimiento para todas las Personas Afectadas. Los principales objetivos son:

- ✓ Evitar y prevenir la comisión de delitos, así como cualquier otra conducta considerada como ilícita, inmoral o contraria a los valores de EDICAVP.
- ✓ Identificar, controlar y mitigar los riesgos de incumplimiento.
- ✓ Impulsar la formación y concienciación interna.
- ✓ Fomentar la comunicación, transparencia y el uso de herramientas de Compliance tales como el canal de denuncias.
- ✓ Contribuir a desarrollar el negocio con absoluto respeto a las políticas, procedimientos, protocolos y cualquier normativa interna que resulte aplicable.

## *4. COMPROMISOS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES*

Para que el Modelo de Prevención de Riesgos Penales sea eficaz es necesario que todas las Personas Afectadas se comprometan a cumplir con diversas responsabilidades y obligaciones, entre las que destacan:

- ✓ Compromiso de actuar con integridad y honestidad, siempre conforme a la legalidad vigente y a la normativa interna de EDICAVP.
- ✓ Compromiso de asumir las normas, valores y principios del Código de Ética y Conducta como propios, así como aplicarlos en el día a día de la actividad laboral y profesional.
- ✓ Compromiso de comunicar cualquier conducta delictiva, ilícita o inmoral de la que se tenga conocimiento, principalmente haciendo uso del canal de denuncias de EDICAVP.
- ✓ Compromiso de contribuir al desarrollo, supervisión y mejora constante del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.
- ✓ Compromiso de formarse y estar concienciado con respecto a los riesgos de Compliance que conlleva la actividad diaria en EDICAVP.

## *5. COMITÉ DE COMPLIANCE*

El Comité de Compliance de EDICAVP (en adelante, también denominado como el “**Comité de Compliance**”) es el máximo responsable de la vigilancia y control de los riesgos penales que pueden afectar a la Compañía en su actividad, para lo cual está capacitado para la creación, aprobación y puesta en marcha de todo tipo de medidas, incluida la creación de normativa interna. Tiene la responsabilidad de aprobar las bases, los instrumentos de control y los mecanismos necesarios para una eficiente coordinación que permita fijar prioridades en Compliance, estando obligado a ser un referente e involucrarse directamente en el impulso de todas las conductas que reflejen una cultura de Cumplimiento Normativo, con el objetivo de que toda la Organización se comprometa con dicha cultura.

El Comité de Compliance realizará cuantas actuaciones sean necesarias para conseguir que las medidas de Compliance desempeñen un papel fundamental en el desarrollo del negocio, incorporándolas en todas las áreas y países de la Compañía y poniendo foco en aquellas áreas que puedan resultar más relevantes o presenten mayor riesgo, desde el punto de vista del Compliance. En todo caso, las acciones emprendidas por el Comité de Compliance deberán orientarse a la minimización de aquellos focos de riesgo e impacto que pudieran afectar a la consecución de los objetivos propuestos.

Este comité está compuesto por personas concretas y relevantes, internas o externas a la Compañía, para la toma de decisiones sobre las medidas necesarias a implantar o sobre las incidencias a solucionar. Adicionalmente, y en función de lo que se trate en el comité, podrá ser invitado cualquiera que se considere relevante para tratar las acciones a realizar.

## *6. CANAL ÉTICO*

EDICAVP pone a disposición de sus empleados, directivos, así como cualesquiera otras personas que puedan ostentar un interés legítimo, según se dispone en la

normativa vigente, un Canal Ético (sistema interno de información) para comunicar de forma confidencial, a través de una web, aquellas actividades y conductas potencialmente irregulares que puedan suponer el incumplimiento del Código de Ética y Conducta, de las distintas Políticas Corporativas o del resto de la normativa interna de EDICAVP, y/o aquellas conductas que puedan conllevar la comisión de un delito penal, una infracción administrativa grave o muy grave, o de una conducta contraria al Derecho de la Unión Europea.

No es obligatoria la inclusión de los datos personales del denunciante; las comunicaciones pueden ser anónimas, si así se desea. En ninguna circunstancia se admitirá ningún tipo de represalia contra las personas que realicen comunicaciones de buena fe. Asimismo, se garantiza la confidencialidad de las comunicaciones.

La responsabilidad del Canal de Denuncias corresponde a EDICAVP, a través del Comité de Compliance.

## *7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO*

Cualquier persona vinculada a EDICAVP tiene la obligación de cumplir y respetar todas las políticas, procedimientos, procesos y cualquier otra normativa interna que le resulte de aplicación en el desarrollo de su actividad y sus funciones.

EDICAVP vela por la adecuada aplicación de las medidas disciplinarias y su proporcionalidad respecto a la infracción de la normativa aplicable. De igual manera, impondrá medidas disciplinarias en relación con aquellas conductas que contribuyan a impedir o dificultar el descubrimiento de comportamientos ilícitos, así como la infracción del deber de reportar internamente de manera adecuada los incumplimientos que hubieran podido detectarse.

En caso de detectarse un incumplimiento del Programa de Cumplimiento Normativo por parte de alguna de las Personas Sujetas, el Consejo de Administración, en coordinación, en su caso, con el Comité de Compliance y la Dirección o el departamento correspondiente, promoverá la aplicación de las medidas disciplinarias que sean pertinentes en cada caso.

Con el fin de sancionar adecuadamente las infracciones del contenido y las directrices del MPRP, el sistema disciplinario de EDICAVP remite al Estatuto de los Trabajadores, al convenio colectivo de aplicación y a la restante normativa laboral vigente en España.

## *8. REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA*

El Modelo de Prevención de Riesgos Penales de EDICAVP es revisado periódicamente para adaptarlo a las nuevas circunstancias y contexto, tanto interno como externo, detectar y corregir los posibles errores o brechas en el Modelo y aplicar las correspondientes medidas de mejora.

El proceso de revisión del Modelo deberá estar guiado por el Comité de Compliance.

## *9. COMUNICACIÓN*

EDICAVP pone especial énfasis en la efectiva comunicación y promoción de todas las actividades y documentos relacionados con el MPRP. Es tan importante la implementación de cualquier medida para la prevención de riesgos penales como su posterior conocimiento por parte de todos

los afectados y su adecuada interiorización.

Estas actividades de comunicación y promoción se extenderán a personas externas a la Organización cuando sea necesario o conveniente.

Se comunicará y promocionará la presente Política entre todas las Personas Afectadas. Asimismo, se publicará en la web corporativa y en aquellas plataformas o canales de comunicación internos a los que eventualmente tuvieran acceso las Personas Afectadas.

## *10. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR*

La presente Política entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Administración de EDICIONES CATÓLICOS Y VIDA PÚBLICA, S.L.U.